



FEDERACIÓN
CANARIA GIMNASIA

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA

RESOLUCIÓN Nº 14
ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE
LA FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA

ASUNTO:
ACUERDO PROCLAMACIÓN DEFINITVA DE PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE
GIMNASIA

FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN
CANARIA DE GIMNASIA

ANTECEDENTES

1º) Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación Canaria de Gimnasia y a la vista de la **única candidatura presentadas** por **D^a. ANA MARGARITA CABRERA LOPEZ** en fecha 25 de Noviembre de 2022, esta Junta Electoral dictó resolución acordando lo siguiente:

ADMITIR PROVISIONALMENTE LA CANDIDATURA A PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA PRESENTADA por D^a. ANA MARGARITA CABRERA LOPEZ por cumplir con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Electoral de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2010, al presentarse en tiempo y forma y con los correspondientes avales, habiendo presentado un total de 12 Avales.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, contra el presente acuerdo se podrán presentar reclamaciones por los interesados, ante esta Junta Electoral, en el plazo de dos días desde su publicación (hasta las 22:00 horas del día 28 de Noviembre de 2022 según el calendario electoral modificado por resolución Nº y el horario de presentación fijado por esta junta electoral en su informe previo de fecha 19 de Octubre de 2022).

2º) Transcurrido el plazo otorgado para formular reclamaciones contra el anterior acuerdo de fecha de 25 de Noviembre de 2022, **sin que se formulara reclamación alguna** ante esta Junta Electoral.



FEDERACIÓN
CANARIA GIMNASIA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Artículo 7.1.b) del Reglamento Electoral de las Federaciones Deportivas Canarias que dice que las votaciones no tendrán lugar cuando sólo hubiere admitido una sola candidatura, en cuyo caso ésta será proclamada electa.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral, una vez determinada por esta Junta Electoral la admisión de una única candidatura a la Presidencia de la Federación Canaria de Gimnasia, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de 04 de octubre de 2001, se acuerda por los miembros de la Junta Electoral realizar la **proclamación definitiva como presidenta electo** de la Federación Canaria de Gimnasia a **D^a. ANA MARGARITA CABRERA LOPEZ**

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

ACUERDA

1º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE PRESIDENTA ELECTA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA A D^a. ANA MARGARITA CABRERA LOPEZ

2º) NO CELEBRAR VOTACIONES, POR LO QUE NO PROCEDE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA

La presente Acta se extiende por duplicado original y una de ellas se remitirá al Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de cinco días.

De acuerdo a lo previsto en la normativa electoral, contra la presente resolución se podrá formular reclamación por los interesados ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días desde su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria a 29 de Noviembre 2022.-

Fdo.:

Presidente de la Junta Electoral
D. Antonio Ruyman Pérez García

Fdo.:

Secretaria de la Junta Electoral
D^a María Isabel Suárez Vega